



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA FFIS.
Expediente FFIS/2018/12**

En Murcia, a 5 de diciembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con NIF 22.457.974-S en calidad de Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, (en adelante FFIS) actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 16 de abril de 2015.

De otra parte, Marc Campins Pérez, con DNI nº 40.462.992-N actuando en nombre y representación de Aspy Prevención S.L. (en adelante ASPY) con CIF B-64206535 y domicilio en Avenida de Navarra 14, 08911, Badalona, Barcelona según escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Barcelona D. Ramón Jose Vázquez García, el 8 de abril de 2016 bajo el número 754 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2018, el Comité Ejecutivo de la FFIS autorizó el inicio de un expediente de contratación para la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud en la FFIS, tramitado por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- II. En dicho procedimiento, la empresa ASPY presentó su oferta por importe de treinta y dos mil doscientos euros (32.900,00 €) IVA no incluido.
- III. Seguida la tramitación establecida en la LCSP, por resolución del Director de la FFIS de fecha 5 de diciembre de 2018, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicó el antedicho contrato a la empresa ASPY por el importe ofertado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

ASPY
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
B-64206535
Avda. Navarra,
08911 Badalona (Barcelona)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con la entidad ASPY de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud en la FFIS, con la finalidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarios para la prevención de riesgos derivados del trabajo, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997 de Servicios de Prevención y demás normativa de desarrollo, en las condiciones expresadas en su oferta, en el pliego de cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- Responsable del contrato.-

Se nombra Responsable del presente Contrato a Dña. Ana M^a Carpena Soriano, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de la FFIS, quien se encargará de impartir las instrucciones necesarias y de controlar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.

TERCERA.-Lugar y forma de prestación de los servicios.-

Los servicios se prestarán en las instalaciones de la entidad adjudicataria y en los distintos centros donde se ubique en personal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

QUINTA.- Plazo de ejecución.

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde el día 8 de diciembre de 2.018, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, un año más.

SEXTA.- Condiciones económicas.

El precio total del contrato asciende a la cantidad de treinta y dos mil novecientos euros (32.900 €), IVA no incluido, tal como figura en la oferta económica (Anexo I).

El pago del precio del contrato se realizará de la siguiente forma:

- El importe correspondiente a las especialidades técnicas y la vigilancia de la salud colectiva se abonará trimestralmente.
- El importe correspondiente a la presencia de un técnico superior en PRL en la FFIS se abonará mensualmente en función de las horas trabajadas en esa mensualidad.
- El importe correspondiente al coste de vigilancia de la salud individual se abonará mensualmente en función de los reconocimientos médicos efectivamente realizados durante ese periodo.

Estos pagos se efectuarán en el plazo aproximado de treinta días desde la presentación de las correspondientes facturas, que deberán remitirse a la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

A todos los efectos, la validación de las facturas por el Responsable del contrato supondrá su informe favorable respecto de la correcta ejecución de los servicios facturados.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causa de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por las partes.
- Aquellas otras causas previstas en la ley.

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes a las tareas efectivamente ejecutadas.

OCTAVA.- Buena fe.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.



ASPY
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
B-64206535
Avda. Travesera, 14
08911 Sabadell (Barcelona)

NOVENA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las entidades firmantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en el transcurso del desarrollo de este contrato y que tenga carácter confidencial, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

De manera no excluyente, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo de presente contrato, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este contrato, sea cual sea la causa.

Las partes garantizarán la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”).

Los datos personales que pudieran ser facilitados por las partes para la prosecución del presente contrato, serán tratados conforme a las instrucciones de la entidad que los haya facilitado, y no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el mismo, ni comunicarse, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento del afectado.

Los datos personales que las partes puedan facilitar, serán tratados por la otra parte y se incorporarán a un fichero de su titularidad, para finalidades de gestión administrativa y financiera. En cualquier momento los afectados podrán ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a ASPY en la dirección reflejada en el encabezado del presente contrato o a la FFIS, a través de su web www.ffis.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

DÉCIMA.- Transparencia.

Ambas partes autorizan a la otra a publicar en su Portal Web los datos referentes a este contrato, de acuerdo con la normativa vigente. A tal efecto, tendrán en cuenta y respetarán todos los derechos de la otra sobre los logotipos y cualquier otro elemento susceptible de protección de la propiedad industrial o intelectual de su titularidad que, con su autorización, utilice.


UNDÉCIMA.- Naturaleza y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la FFIS

Fdo.: Jesus Ángel Sánchez Pérez

Por Aspy Prevención S.L.

ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
B-64206535
Avenida Navarra, 14
08911 Badalona (Barcelona)
Fdo.: Marc Campins Pérez

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Marc Campins Pérez, con domicilio en Avda. de Navarra, 14 08911 de Badalona, D.N.I. nº 40462992N, teléfono 609654467, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ASPY Prevención, S.L.U., con domicilio social en Avda. de Navarra, 14, 08911 de Badalona, teléfono 609654467 y C.I.F. nº B64206535 enterado de la licitación convocada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, con número de expediente **FFIS/2018/12** para la contratación del **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y vigilancia de la salud en la FFIS**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado servicio con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones fijados en los Pliegos que regulan la presente contratación, por un importe total máximo de treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400,00 €), IVA no incluido, para una anualidad y con arreglo a los precios siguientes:

A) Proposición económica parte fija (expresar los importes en letra y número):

Precio: 13.600,00 € (TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS)

I.V.A.:5.600,28 € (CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)

Total: 19.200,28 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)

* El valor máximo a facturar por este concepto será de 17.000 €, IVA no incluido, conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

B) Proposición económica de la presencia de un técnico superior PRL en la FFIS (parte variable)
(expresar los importes en letra y número):

Importe por cada hora facturada (sin incluir el IVA):

42,35 € (CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS)

Importe total del técnico para 255 horas:

Precio: 10.800,00 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS)

I.V.A.:2.268,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS)

Total:13.068,00€ (TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS)

* El valor máximo a facturar por este concepto será de 12.900 €, IVA no incluido, conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

C) Proposición económica de un reconocimiento médico básico (expresar los importes en letra y número):

Precio: 52,00 € (CINCUENTA Y DOS EUROS)

I.V.A.: EXENTO

Total: 52,00 € (CINCUENTA Y DOS EUROS)

* El importe correspondiente al coste de vigilancia de la salud individual ocho mil quinientos euros (8.500 €) se asignará como bolsa de crédito para cubrir el coste de los reconocimientos médicos, las analíticas especiales, pruebas complementarias y otros servicios adicionales. Se abonará exclusivamente la cantidad correspondiente con los servicios que se hayan prestado, no existiendo obligación de agotar dicho crédito.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Montgat a 20 de noviembre de 2018



ASPY

ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
B-64206535
Avda. Navarra, 14
08911 Badalona (Barcelona)

Fdo.: Marc Campins Pérez



ASPY

ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
B-64206535
Avda. Navarra, 14
08911 Badalona (Barcelona)